CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MÉDICAS – CIDEIM Y TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S CE-2022-15

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1.- FECHA DE SUSCRIPCION	**28-AGOSTO-2023**
1.2.- MODALIDAD	CONTRATACION
1.3.- TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
1.4.- PARTE CONTRATANTE – **USUARIO-**	Entre los suscritos a saber: **LUZ DIVIA VILLA HOYOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.924.432 de Cali, actuando como Representante Legal suplente de la **CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MEDICAS – CIDEIM** con NIT 800.092.879-2, quien para efectos de este contrato se denominará **CIDEIM O EL CONTRATANTE**
1.5.- PARTE CONTRATISTA - **E.S.T-**	**TEMPORALES CON VISION S.A.S.,** identificada el texto de este contrato por sus siglas **TEMPOCONVISION S.A.S**, en el texto de este contrato se denominará **E.S.T**, persona jurídica de derecho privado, con Nit # 901.010.310.1, autorizada por el Ministerio de la Protección Social Territorial Pereira, bajo Resolución Número 00441 de 2016 y representada legalmente por **ALBA NORA OSORIO GAVIRIA,** con la cédula de ciudadanía # 24.511.610 de Balboa Risaralda, con sede la Calle 24 # 7-29 Oficina 409 Pereira Risaralda, celular de contracto oficial # 320-6739033 y con correoelectrónico donde acepta notificaciones: **tempo@tempoconvision.com**
1.6.- OBJETO	se compromete con CIDEIM a proveer personal profesional, técnico, tecnólogo o auxiliar para desempeñarse como implementadores, responsables de desarrollar estrategias y productos que fomenten la apropiación social del conocimiento en el marco de la ejecución del proyecto financiado por el Sistema General de Regalías, denominado: "Adecuación cultural de las intervenciones en salud para la prevención y control de enfermedades infecciosas (Leishmaniasis, Malaria y Tuberculosis) para la población rural dispersa (Indígena afro y mestiza) del municipio de Pueblo Rico Risaralda" BPIN 2021000100291.
1.7.- PRECIO INICIAL	($81.231.975) OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS
1.8.- PLAZO INICIAL	**TRES (3) MESES**

2 -OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- OBJETO ESPECIFICO DEL CONTRATO

La **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOCONVISIONES S.A.S** se obliga a la PRESTACION DE SERVICIOS DE COLABORACION TEMPORAL MEDIANTE LA LABOR REALIZADA POR TRABAJADORES EN MISION EMPLEADOS DIRECTAMENTE POR LA E.S.T para desempeñarse como implementadores, responsables de desarrollar estrategias y productos que fomenten la apropiación social del conocimiento en el marco de la ejecución del proyecto financiado por el Sistema General de Regalías, denominado: "Adecuación cultural de las intervenciones en salud para la prevención y control de enfermedades infecciosas (Leishmaniasis, Malaria y Tuberculosis) para la población rural dispersa (Indígena afro y mestiza) del municipio de Pueblo Rico Risaralda" BPIN 2021000100291.

2.2. ALCANCE ESPECIFICO DEL OBJETO

Los oferentes presentarán a CIDEIM la propuesta técnico -económica, la cual deberá contener el valor total del suministro y administración del recurso humano conforme al siguiente detalle:

PERFIL	SALARIO DE REFERENCIA ACORDADO POR LAS PARTES	3.1*	TOTAL, COLABORADORES
bachilleres, técnicos, tecnólogos	1 SMMLV	SI	15

Se ejecutará en proceso administrativo

*Para el año 2023 establecido en la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000).

2.3 * PROCESO Adecuación cultural de las intervenciones en salud para la prevención y control de enfermedades infecciosas (Leishmaniasis, Malaria y Tuberculosis)

PARAGRAFO 1.- De acuerdo con la especificidad de las tareas o servicios contratados, la relación entre CIDEIM y la E.S.T se rige por este único contrato, pero se desarrollará a través de las ordenes correspondientes a cada tarea o servicio específico contratado.

PAFAGRAFO 2-El número de personas requeridas es de 15 colaboradores en Misión, el oferente debe estar en capacidad de suministrar el número de personas que requeridas por la entidad.

PARÁGRAFO 3.- Los perfiles del personal, son los indicados por CIDEIM.

3.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

3.1.- PRECIO.

El valor del presente contrato es por la suma de hasta: OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($81.231.975), IVA incluido. Este se pagará mediante tres (3) cuotas mensuales por un valor de hasta VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($27.077.325), IVA incluido. EL CONTRATISTA no podrá efectuar descuento adicional a su favor diferente del porcentaje de administración

3.2 FORMA DE PAGO: Las facturas serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación por parte supervisor del Proyecto, que para este caso es el MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Por la entrega de los bienes, CIDEIM tramitará el pago por el valor estipulado en el contrato una vez el supervisor del presente contrato firme el recibido a satisfacción y EL PROVEEDOR remita la factura de venta. Estos pagos están sujetos a la retención en la fuente de acuerdo con la tarifa fijada por la ley. En caso de que aplique estos pagos será objeto del impuesto Gravamen a Movimientos Financieros, de acuerdo con la tarifa fijada por la ley. El valor del presente contrato no será reajustado sino mediante acuerdo de las partes manifestado por escrito. Las facturas o cuentas de cobro serán canceladas máximo dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación por parte del supervisor del contrato en CIDEIM, El supervisor en CIDEIM, MARTHA MILENA BAUTISTA remitirá la orden de pago al Supervisor del Proyecto JUAN DE JESÚS REYES, funcionario del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los pagos serán realizados directamente por el Sistema General de Regalías.

Ninguna de las facturas emitidas por EL PROVEEDOR se entenderá aprobada tácitamente. EL PROVEEDOR declara entender y aceptar que las facturas que presente serán sometidas a estudio de CIDEIM, quien las podrá rechazar válidamente si no cumplen con la ley ni con lo aquí pactado, especialmente la inclusión del código CDP 122 del 12 de agosto 2022, como uno de los requisitos más importantes.

Para ser estudiadas, las facturas de EL PROVEEDOR deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico facturacion@cideim.org.co, (asegurándose de que el bien haya sido recibido en CIDEIM) antes del 25 de cada mes, CIDEIM se reserva el derecho de formular glosas a las facturas por razones objetivas como por ejemplo facturación a precios distintos del convenido o en cantidades equivocadas, pero dichas glosas deberán proponerse oportunamente y sustentarse razonablemente.

EL PROVEEDOR o su aliado para el manejo de la facturación electrónica, deben incluir como mínimo una dirección de correo electrónico dentro del cuerpo del mensaje con el que nos envían sus facturas electrónicas, para poderles enviar el acuse de recibido de sus facturas que les permita tener la tranquilidad y el soporte de que fueron recibidas e inicia la gestión interna en CIDEIM. La dirección de correo electrónico que se les solicita es adicional a los demás requisitos establecidos en la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019, y en ningún caso representa la aceptación o rechazo de la factura.

El acuse de recibido de la factura deberá llegar en un lapso de 24 horas a la dirección de correo electrónico suministrada por EL PROVEEDOR, en caso de no recibirlo, se entenderá que CIDEIM no recibió la factura electrónica y, para este caso, EL PROVEEDOR deberá reportar la novedad a través de los siguientes correos electrónicos para realizar el seguimiento del caso específico y buscar una solución conjunta: ydyela@cideim.org.co o maortiz@cideim.org.co.
Las facturas que envíen o radiquen y no cuenten con el Acta de entrega diligenciada y firmada con el recibido a satisfacción de los responsables, serán rechazadas y devueltas formalmente.

PARAGRAFO. Los valores por pagar se cancelarán a la cuenta corriente No. 127069993427 del banco DAVIVIENDA a nombre de TEMPORALES CON VISION SAS con NIT 901.010.310-1, de conformidad con la certificación bancaria allegada por el proveedor.

4.- PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres **(3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del 01 septiembre 2023.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1.- OBLIGACIONES DE CIDEIM -

5.1.1- Exigir a la E.S.T la ejecución idónea y oportuna del presente contrato. **5.1.2.-** Pagar oportunamente los valores pactados en contraprestación del objeto contratado. 5.1.3.- Designar un supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 5.1.4.- Facilitar al E.S.T la ejecución del objeto contractual, suministrando los documentos y elementos necesarios para la ejecución de las labores correspondientes. 5.1.5.- Verificar y dejar constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, por parte del contratista a su personal en misión. 5.1.6.- Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe en las actuaciones contractuales.

5.2.- OBLIGACIONES DE LA E.S.T:

5.2.1. Enviar los trabajadores en misión que apoyen temporalmente, Diseñar e implementar doce (12) talleres para la comunidad del municipio de Pueblo Rico que funcionen como estrategias y productos de apropiación social del conocimiento. **5.2.2.-** Dar estricto cumplimiento a las obligaciones legales frente a la Seguridad Social de los trabajadores en misión. **5.2.3.** Aplicar en lo pertinente las disposiciones legales establecidas en el código sustantivo del Trabajo y normas laborales. **5.2.4.-** Vincular a los trabajadores en misión mediante contrato de trabajo escrito **5.2.5.** Presentar al supervisor del contrato el cumplimiento de los aportes al sistema de Seguridad Social. **5.2.6.** Garantizar que los trabajadores en misión cumplan con su respetivo perfil y requisitos legales para desempeñar sus actividades. **5.2.7.-** Responder por los perjuicios que por acción u omisión causaren los trabajadores en misión a CIDEIM. **5.2.9.-** Reemplazar a los trabajadores en misión, según requerimiento CIDEIM. **5.2.8.-** Propender por un adecuado clima organizacional, comunicación asertiva entre todos los colaboradores en misión y ante la comunidad en general, **5.2.9.-** Acoger las directrices en salud

ocupacional según las actividades, teniendo en cuenta los planes de emergencia y evaluación y los planes de contingencia. **5.2.10.-** Presentar la información que CIDEIM le solicite relacionada con el objeto del contrato y tomar las acciones correctivas pertinentes. **5.2.11.-** Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos en el desarrollo del objeto contractual. **5.2.12.-** Presentar al Supervisor del contrato informes mensuales o de acuerdo con la periodicidad requerida. **5.2.13.-** Recepcionar y tomar decisiones oportunas sobre las quejas, reclamos ysugerencias que sobre la calidad de los servicios presente CIDEIM, a través del supervisor del contrato. **5.2.14.-** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le comunique CIDEIM por conducto del Supervisor del contrato. **5.2.15.-** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **5.2.16.-** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que CIDEIM realice en forma directa o por terceros sobre el contrato. **5.2.17.- Garantizar** la continua e ininterrumpida prestación del servicio o tareas encomendadas. **5.2.18.-** Constituir las garantías exigidas por el contratante. **6.2.19.-** Acudir a la liquidación o finalización del contrato cuando sea citado por CIDEIM. **5.2.20.-** Realizar a todo el personal que ingrese a ejecutar actividades dentro de los procesos, Inducción y reinducción junto con los exámenes de ingreso y evaluación del Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo, de tal manera que se garantice el perfecto estado de salud de los trabajadores y la disposición mental para realizar las tareas. **5.2.21.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **5.2.22.-** Las demás que acuerden las partes contratantes.

6.- DERECHOS DE LAS PARTES

6.1.- DE LOS DERECHOS de CIDEIM

En consideración a lo pactado en este contrato, CIDEIM, podrá: **6.1.1.** - Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. **6.1.2.-** Realizar las sugerencias que encuentre necesarias y que contribuyan a mejorar el desarrollo del objeto del contrato. **6.1.3.-** Las demás que se deriven del texto de este contrato.

6.2.- DE LOS DERECHOS DE LA TEMPORAL:

En consideración a lo pactado, este podrá: **6.2.1.-** Solicitar la colaboración para el correcto desarrollo del objeto contractual. **6.2.2.-** Exigir el cumplimiento de las obligaciones de DE CIDEIM. **6.2.3.-**Las demás que se deriven del texto de este contrato.

7.- GARANTIAS

La E.S.T, deberá constituir a su costa y a favor de CIDEIM, garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe amparar siguientes riesgos:

RIESGO	VALOR AMPARDO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30% del valor del Contrato	Término del contrato n
RESPONSABLIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – por perjuicios de cualquier naturalezaque se llegaren a causar a terceros por acciones u omisiones del personal enviado en misión por la E.S.T contratista a la E.S.E.	30%del valor del contrato	Término del contrato y un añomás.

PARAGRAFO1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES ENMISION: La E.S.T se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, y que, para su garantía, conforme lo dispuesto en los art. 82 y 83 de la ley 50 del 90, el Decreto 4639 de 2006 compilado por el Decreto 1072de 2015, para el cumplimiento de sus obligaciones laborales para con los trabajadores en misión. Para lo anterior, la E.S.T constituyó la Póliza de seguros expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. # 55-43-101001538. Esta Póliza deberá mantenerse vigente durante el término del contrato.

PARÁGRAFO 2: Las pólizas se deben constituir a favor (Beneficiario) de la CORPORACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACIONES MÉDICAS – CIDEIM, contener número y objeto del contrato y presentarse suscrita por el tomador y la aseguradora.

8.- REGIMEN JURIDICO

Este contrato se fundamentó en las normas del código de comercio colombiano y lo pertinente en el código sustantivo del trabajo.

8.1.- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de controversias contractuales, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley.

8.2.- SUSPENSIÓN: Si se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará un acta en donde constenlos motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

8.3.- SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada oportunamente CIDEIM. supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Dra. Martha Milena Bautista investigadora principal del proyecto o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que CIDEIM podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

8.4.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales en la ciudad de Pereira Calle 24 No 7-29 Oficina 409, y la ejecución del contrato es el Municipio de Pueblo Rico Risaralda.

8.5.- LIQUIDACIÓN FINAL: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, este se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes que suscribieron elcontrato y el interventor o supervisor o quien haga sus veces.

8.6.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y en la constitución política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a CIDEIM.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC.

8.7.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES; Que en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, por la cual se estable el 'Régimen General de Protección de Datos y el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, acepto y autorizo con mi firma de manera libre, previa, clara, expresa, voluntaria y debidamente informada, para que CIDEIM, pueda: recolectar, recaudar, almacenar, usar, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en la base de datos, la información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de CIDEIM.

8.8.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podía ser terminado anticipadamente en los siguientes eventos. **1)** por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieronlugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de CIDEIM **3)** cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente al contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **4)** cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. **5)** por decisión unilateral del contratante en caso de incumplimiento del contratista. **6)** cuando el término de suspensión exceda del límite previsto; **7)** por inclusión del contratista en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas

proscritas debido a lavados de activos, narcotráfico o terrorismo; **8)** por las demás que establezca la ley.

8.9.- LLAMAMIENTO EN GARANTIA CON FINES DE REPETICION: La parte contratista se obliga a responder por la indemnización de perjuicios de todo orden que eventualmente le pueda ser atribuible, por acción u omisión, a los trabajadores en misión y por los que sea demandada CIDEIM.

8.10.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL: De conformidad con la Ley. con ocasión de este contrato, entre la **E.S.T** y la **CIDEIM** no existirá relación laboral, por lo cual CIDEIM, no pagará emolumentos distintos al valor acordado en EL CONTRATO. Así mismo, la E.S.T ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre las partes.

8.11.- CESIÓN DEL CONTRATO: EN CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte de CIDEIM.

8.12.- CLAUSULA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio de CIDEIM.

8.13.- INDEMNIDAD: La contratista mantendrá indemne A CIDEIM, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por "EL CONTRATISTA o su personal en misión, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

8.14.- POTESTAD DE SUBORDINACION DECIDEIM. Conforme lo ha dispuesto la Corte Constitucional, - Sentencia T-238 de 08-, no obstante que los trabajadores en misión realizan labores en los lugares asignados por CIDEIM en el presente contrato y actúan bajo su dirección y control, la jurisprudencia laboral ha reconocido que CIDEIM tiene claramente "*una potestad* de subordinación frente a los trabajadores en misión, de manera que, está facultado para exigirles el cumplimiento de órdenes, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo. Pero ésta facultad la ejercita no por derecho propio sino en virtud de delegación o representación de la EST, pues el personal enviado, depende exclusivamente de ella".

8.15. FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información.

8.16.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: La cotización realizada por la E.S.T.; el Certificado de Existencia y Representación; Rut, Cédula del representante Lega; Resolución Número 00441 de 2016 del Ministerio de la Protección Social Territorial Pereira, documento técnico y presupuesto del proyecto "Adecuación cultural de las intervenciones en salud

para la prevención y control de enfermedades infecciosas (Leishmaniasis, Malaria y Tuberculosis) para la población rural dispersa (Indígena afro y mestiza) del municipio de Pueblo Rico Risaralda" BPIN 2021000100

9.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y, para su legalización y ejecución, las reservas presupuestales correspondientes, la constitución y aprobación de las garantías exigidas por parte de CIDEIM y la suscripción del acta de inicio.

.

ALBA NORA OSORIO GAVIRIA
CC. 24.511.610
R.L TEMPORALES CON VISION S.A.S

LUZ DIVIA VILLA HOYOS
CC. 31.924.432
Representante legal suplente CIDEIM